

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1172

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid se ha servido comunicar á este Gobierno la siguiente circular:

Disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia para reglamentar el servicio de tránsitos de las especies sujetas al adeudo del impuesto de Consumos que atraviesen el casco de la población.

1.^a Para poder obtener tránsito de especies, será necesario solicitarlo en el Fielato de partida, con veinte y cuatro horas de anticipación, consignándose en las hojas talonarias que se entregarán á los interesados, el número y clase de bultos, la especie, el punto de salida y el de destino. De estas hojas enviarán los Fielatos nota diaria á la Administración general del impuesto y á la Visita general.

2.^a El número de hojas de tránsito que podrá despachar diariamente cada Fielato no excederá:

En el Fielato de Toledo, de nueve hojas, seis de ellas en la primera y tres en la segunda expedición.

En el del Paseo Imperial no podrá exceder de siete hojas, cinco en la primera y dos en la segunda expedición.

En el de Segovia, de cinco hojas, tres en la primera y dos en la segunda.

En el del Norte, de diez hojas, siete en la primera y tres en la segunda.

En el de Bilbao, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Aragón, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Arganda, de dos hojas, una en la primera y una en la segunda.

En el de Valencia, de doce hojas, ocho en la primera y cuatro en la segunda.

En el del Mediodía, de veinte hojas, quince en la primera y cinco en la segunda y

En el de Ciudad Real, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

3.^a Las hojas de ruta expresarán el itinerario que han de seguir los tránsitos, señalado previamente por esta Alcaldía.

4.^a Las especies que hayan de ser conducidas en tránsito serán aforadas ó pesadas sin destarar en la misma forma que se práctica para su adeudo, expidiéndose al efecto las correspondientes papeletas talonarias de aforo que expresen el Fielato de partida, el de destino, las especies, número y clase de envases y el peso. El Fielato expedidor cuidará de remitir á la Administración de Consumos dichas papeletas con la demás documentación. En las hojas de ruta se hará constar solamente la especie, el número de bultos y la clase de estos, pero sin expresar el peso. El Fielato receptor deberá aforar nuevamente, en igual forma, cada uno de los bultos, expidiendo á más de la hoja del cumplido, otra papeleta talonaria donde haga constar el peso bruto resultante con la referencia del tránsito, especie, bultos y clase. Esta última papeleta la enviará el Fielato de salida á la Administración general con el resto de la documentación para hacer la oportuna compulsua.

5.^a Se dirigirá una circular á los Gobernadores civiles de las provincias para que á su vez lo hagan saber á los Alcaldes de los pueblos de su jurisdicción y éstos á sus respectivos vecindarios, en la que se les dé conocimiento de la parte esencial de estas medidas.

Madrid 9 de Abril de 1894.—El Alcalde Presidente, el Conde de Romanones.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de las poblaciones de esta provincia y á los efectos que previene la disposición 5.^a de la preinserta circular.

Tarragona 12 de Abril de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1173

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 32 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Administración de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1893-94, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
Antonio Sentís.....	Inocenta.....	Plomo.....	Bellmunt..	50	15'00
Pablo Abelló.....	Atrevida.....	Sulfato barita	Vimbodí... 400	100	0'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 11 de Abril de 1894.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 1174

Circular

Esta Administración debe de manifestar á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, la obligación que les impone el art. 170 del reglamento de 25 de Septiembre de 1892 del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, de dar noticia en el mismo día al liquidador de dicho impuesto en el respectivo partido, de toda alteración que se haga en los amillaramientos de la riqueza inmueble, y si no lo verifican, incurrirán en la multa de diez á cincuenta pesetas, que será exigible solidariamente del Alcalde y Secretario que cometan dicha omisión, según dispone el citado artículo.

Lo que se hace público por la presente á los efectos que procedan.

Tarragona 12 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1175

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por el Agente ejecutivo interino de Hacienda de la segunda zona del par-

tido de Montblanch D. José Miralles, ha sido nombrado Auxiliar de dicha Agencia D. Francisco Cubills Vallés.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y á fin de que se consideren sus actos como ejercidos por el Agente de que depende, según determina el art. 12 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 12 de Abril de 1894.—El Tesorero de Hacienda, P. D., Francisco Veá.

Núm. 1176

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

En virtud de lo que preceptúa la Real orden de 6 de Julio de 1888, reunieron ayer los Cláustros de ambas Escuelas Normales de esta provincia, en unión del Sr. Inspector de primera enseñanza, y acordaron que las Conferencias pedagógicas que deben celebrarse durante el periodo de vacaciones del año actual tengan lugar los días 19, 20 y 21 de Julio próximo, en el salón de actos públicos del

Instituto de segunda enseñanza, dando comienzo las sesiones á las diez de la mañana.

Los temas que deberán tratarse en ellas son los siguientes:

Primero. Indicar el método, forma de enseñanza y procedimiento que deberán emplear las Maestras para dar á las niñas idea de la analogía, con fines verdaderamente educativos.

Segundo. Educación de los sentimientos llamados personales ó egoístas que son más frecuentes en la niñez.—Hasta qué punto convendrá favorecer los buenos y reprimir los malos.—Modo de proceder al efecto.

Tercero. Importancia que tiene para bien de la enseñanza y prestigio del Maestro el extender y afianzar las relaciones entre la Escuela y las familias.—Diversos medios generales y especiales que pueden emplearse para establecer esas relaciones.—Exquisita prudencia con que ha de proceder el Maestro á este respecto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia, rogando á los que deseen tomar parte activa en las mencionadas conferencias se dirijan de oficio á esta Dirección durante el término de treinta días, contados desde esta fecha, con objeto de que la Comisión organizadora pueda designar los Profesores que han de encargarse del desarrollo de cada tema.

Tarragona 10 de Abril de 1894.—El Director interino Presidente, Julián Conde y González.

Núm. 1177

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert Pedralves, Capitán de Navio, Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de perito mecánico de este puerto, los que pretendan ocuparla pueden presentar sus instancias en esta Comandancia documentadas y con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 30 de Enero de 1885 y 29 de Febrero próximo pasado, señalándose como término para admitirlas el de un mes á partir de la fecha de la publicación de este edicto.

Tarragona 10 de Abril de 1894.—Teobaldo Gibert.

Núm. 1178

Don Francisco Martorell Mata, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.797'26 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Roda de Bará 12 de Abril de 1894.—Francisco Martorell.

Núm. 1179

Don José Masip Alentorn, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento

de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.477'62 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 9 de Abril de 1894.—José Masip.

Núm. 1180

Don Marcelino Barrull y Grau, Alcalde constitucional de la Morera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.811'75 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morera 10 de Abril de 1894.—Marcelino Borrull.

Núm. 1181

Don Juan Morera Mullerat, segundo Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.810'84 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Coloma de Queralt 11 de Abril de 1894.—Juan Morera.

Núm. 1182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el corriente año económico, insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presiden-

cia y contribuyentes asociados, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, por el término de uno á tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.968'42 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aleixar 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pablo Anglés.

Núm. 1183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio próximo venidero de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 12 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Jaime Domingo.

Núm. 1184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Riudoms 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Font.

Núm. 1185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año económico, así como el adicional de 1893-94, estarán ambos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Masdenverge 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Arasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1186

EDICTO

Don Melchor Foraster Borrás, Juez municipal del distrito de Montblanch.

Por el presente y en méritos del procedimiento de apremio seguido por el Procurador D. José Alfonso Pedrol, en nombre de D. Matías Dalmau Conllojoch, contra José Sanahuja y Pena para hacer efectivo el principal y costas á que éste fué condenado en el juicio verbal seguido ante este Juzgado, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, las

fincas siguientes propias de dicho José Sanahuja:

Primera. Una pieza de tierra viña y roqueral, de cabida dos jornales treinta y siete céntimos, iguales á una hectárea cuarenta y cuatro áreas diez y nueve centiáreas, sita en el término de esta villa de Montblanch y partida de la «Sallida»; lindante á Oriente con Salvador Cantó, á Mediodía con el mismo Cantó, á Poniente con Jaime Masalles y á Cierzo con Antonio Roca; tasada en ochocientas ochenta pesetas..... 880 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra compuesta de viña y olivar, de cabida setenta céntimos de jornal, iguales á noventa y dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, sita en el mismo término y partida de la «Canal»; lindante á Oriente con Pablo Casanovas, á Mediodía con Francisco Pallisó, á Poniente con Jaime Farré y á Cierzo con Ramón Sanromá y Antonio Jané y Monsarro; tasada en quinientas sesenta pesetas..... 560 ptas.

Tercera. Y una casa compuesta de bajos, un piso y desván, señalada de número ciento cinco, sita en esta villa y calle de Dalt, cuya superficie se ignora; lindante á Oriente con Pablo Roselló, á Mediodía con Juan Sordé, á Poniente con José Amorós y á Cierzo con dicha calle; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.. 1.250 ptas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día diez de Mayo próximo venidero á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo por que salen á remate y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicho avalúo. Los títulos de propiedad de dichas fincas, que no han sido suplidos, constan de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de esta villa, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente en Montblanch á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Melchor Foraster.—Ante mí, Carlos Folch, Escribano.

Núm. 1187

Don José Rull Lladó, Secretario interino del Juzgado municipal de Albiol,

Certifico: Que con esta fecha se ha dictado la cédula de citación siguiente:

«Cédula de citación.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia del día de hoy en méritos de mandamiento del Sr. Juez de instrucción del partido de fecha cinco de los corrientes, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa criminal seguida sobre homicidio contra José García Masden, que se halla sufriendo condena en el penal de Tarragona, se cita á Doña María Gasull, de ignorado paradero, para que el día catorce del actual, y hora de las doce de su mañana, á fin de otorgar á su favor la escritura de adjudicación de la finca denominada «Costé», comparezca ante dicho Juzgado de instrucción.»

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo doscientas sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en Albiol á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Rull.—V.º B.º—El Juez municipal, Isern.